



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0039679/13

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Filosofía, por la que solicita la aprobación del Seminario Aportes para la emancipación "Nuestroamericana". Los sujetos políticos y la cuestión de las identidades; y

CONSIDERANDO:

que el Consejo de dicha Escuela aprueba el dictado de dicho seminario;

que se adjunta el programa de dicho seminario;

que en el Programa respectivo, se observa que respetan los ítem básicos que se solicitan en estos casos: fundamentación, objetivos, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía;

que el espacio curricular mencionado, estará a cargo de los docentes que a continuación se indican, como carga anexa y como colaboradores ad honorem;

Lo dispuesto en las Resoluciones del H. Consejo Directivo Nros. 118/92 (en su Art. 11º) y 160/01;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 26 de agosto de 2013, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Seminario *Aportes para la emancipación "Nuestroamericana". Los sujetos políticos y la cuestión de las identidades.* Correspondiente al segundo cuatrimestre del año en curso, a cargo de los siguientes docentes:

--- Doctora Paola GRAMAGLIA , Legajo nº 37084, como carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta dedicación semiexclusiva en la cátedra "Filosofía Argentina y Latinoamericana".

--- Doctor Horacio CERUTTI GULDBERG como Profesor Invitado *ad honorem*.

--- Licenciada Ana BRITOS CASTRO como colaboradora *ad honorem*.

--- Licenciado Manuel FONTENLA como colaborador *ad honorem*


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



//

EXP-UNC: 0039679 /13

ARTÍCULO 2º. La aprobación para el dictado del Seminario antes mencionado, no constituye por si solo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 HCD).

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N°
sl

308


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES